

MH-DGII-2021-0126

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las quince horas veinte minutos del día quince de junio de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad por correo electrónico por el día veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, identificada con referencia **MH-DGII-2021-0126**, mediante la cual expone lo siguiente:

“Se me proporcione lista de plazas vacantes de trabajo para mujeres incluyendo, salario, cargo y perfil de contratación

Se me informe el procedimiento detallado para la aplicación a una plaza laboral incluyendo el nombre completo de la persona encargada de recursos humanos

Se me proporcione si existe un correo electrónico correspondiente a recursos humanos en el cual se pueda hacer llegar hoja de vida / curriculum vitae.”

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.”*
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2021-0126**, por medio de correo electrónico el día veinticuatro de marzo del presente año, la Unidad correspondiente de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, la referida Unidad en fecha nueve de junio de dos mil veintiuno, solicitó ampliación de plazo para entregar la información requerida.

Por lo que, esta Unidad concedió plazo de cinco días hábiles adicionales, debido a circunstancia excepcional, de conformidad al artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública; notificándole resolución de ampliación de plazo al solicitante por medio de correo electrónico, el día nueve de junio de dos mil veintiuno.

En ese sentido, por medio de correo electrónico el día quince de abril del corriente año, dicha unidad remitió **MEMORÁNDUM** con referencia **MH. DGEA.RRHH. DDRAP/002.426/2021**, de fecha 15 de junio de 2021. El cual se anexa al correo.

Es importante señalar que Ley Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la cual tiene por objeto establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de políticas públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física, por lo que esta Administración es garante de todas estas prerrogativas y de Tratados internacionales que velan por la protección de estos derechos, esta Dirección General no hace clasificación de género, cumpliendo los procesos institucionales, reglados ya en la normativa para optar a plazas las cuales se hace la convocatoria respectiva al personal interno que sea idóneo al cargo según perfil solicitado o a personal externo.

- III)** Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2021-0126**.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, artículo 1 de la Ley Integral para una Vida Libre de Violencia para las

Mujeres, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**


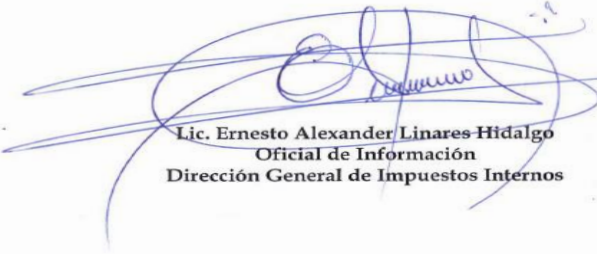
- I) **CONCÉDASE** Acceso a la información sobre la lista plazas vacantes de trabajo para mujeres incluyendo, salario, cargo y perfil de contratación de trabajo.

Cabe aclarar que esta Dirección General no hace distinción de género al personal interno y externo que desea aplicar una plaza vacante, la cual debe de reunir el perfil establecido por la normativa interna vigente.

La información solicitada se proporciona a través de correo electrónico de la solicitante.

Aclarar que la UAIP-SEDE, ya brindó un listado en referencia, el cual posee incluida esta información que se anexa, a través del link:
<https://www.dropbox.com/sh/bf99fmml49jptyb/AABF8oRm4m-zCtyU2VtXxFaMa?dl=0>

- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por medio electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos